

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro de unos programas del Instituto de Educción para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "Centro de Idiomas ULA cedritos," de naturaleza privada, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL,

en uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, la Resolución

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 DE 2015, establece que los programas de formación académica tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas.

Que mediante radicado No. E-201-233750 DE 2021, el señor Ricardo Alexander Castaño Rodriguez, identificado con Cedula de ciudadanía No: 79.727.813, en calidad de Representante Legal y Director del establecimiento de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada *Centro de Idiomas ULA cedritos*, ubicada en la avenida carrera 19 Nº 143-30 de propiedad del Centro de Idiomas Universal Learning Academics SAS, con NIT No.900.661.803-8, representada legalmente por el señor Ricardo Alexander Castaño Rodriguez, identificado con Cedula de ciudadanía No: 79.727.813, solicitó a la Secretaría de Educación de Bogotá- Dirección de Educación Local de Usaquén, el registro de programas de conocimientos académicos en el idioma de inglés, nivel A1, A2, B1, B2, C1, de programas de conocimientos académicos en el idioma en francés A1, A2, B1, B2, C1.

Que mediante Resolución 01-0119 del 1 de diciembre de 2021, la Secretaria de Educación de Bogotá- Dirección de Educación Local de Usaquén, conceder licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *Centro de Idiomas ULA cedritos*, ubicado en la Avenida carrera 19 Nº 143-30, correo electrónico corporativos@ulaidiomas.edu.co, Centro de Idiomas Universal Learning Academics SAS, con NIT No.900.661.803-8, representada legalmente por el señor Ricardo Alexander Castaño Rodriguez, identificado con Cedula de ciudadanía No: 79.727.813,y bajo la dirección del mismo.

Que una vez analizada la propuesta y documentos anexos se constató que son acordes con los requisitos legales pertinentes; razón por la cual, la secretaria de Educación de Bogotá, Supervisión de Educación Local de Usaquén práctico visita de verificación de condiciones a la institución referida en esta Resolución.





Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro de unos programas del Instituto de Educción para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "Centro de Idiomas ULA cedritos," de naturaleza privada, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.

Que para el día 23 de noviembre de 2021, se practicó la visita correspondiente, rendido el concepto técnico pedagógico favorable por parte Supervisión de Educación Local de Usaquén, en el cual se constata que la propuesta es viable y concordante con los requisitos legales vigentes, según consta en instrumento de evaluación de la mencionada fecha, dando así cumplimiento a lo ordenado en la ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015.

Que este despacho encuentra que el registro del programa solicitado por la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada "Centro de Idiomas ULA cedritos" cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo el registro del programa conocimientos académicos en ingles niveles a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *"Centro de Idiomas ULA cedritos*, ubicada en la avenida carrera 19 Nº 143-30, correo electrónico <u>corporativos@ulaidiomas.edu.co</u>, Centro de Idiomas Universal Learning Academics SAS, con NIT No.900.661.803-8, representada legalmente por el señor Ricardo Alexander Castaño Rodriguez, identificado con Cedula de ciudadanía No: 79.727.813,y bajo la dirección del mismo, modalidad presencial y semipresencial, así:

DENOMINACIÓN	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL A EXPEDIR	I.H. NIVEL	ACUMULADO EN HORAS	VALOR DEL NIVEL	JORNADA	GRADO ESCOLARIDAD
Conocimientos académicos en inglés A1	Certificado en conocimientos académicos en inglés A1	160	160	\$1800.000	Diurna, nocturna y fines de semana	Educación básica primaria
Conocimientos académicos en inglés A2	Certificado en conocimientos académicos en inglés A2	160	320	\$ 1.900.000	Diurna, nocturna y fines de semana	Educación básica primaria
Conocimientos académicos en inglés B1	Certificado en conocimientos académicos en inglés B1	175	495	\$2.100.000	Diurna, nocturna y fines de semana	Educación básica primaria





Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro de unos programas del Instituto de Educción para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "Centro de Idiomas ULA cedritos," de naturaleza privada, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.

Conocimientos académicos en inglés B2	Certificado en conocimientos académicos en inglés B2	200	695	\$ 2.300.000	Diurna, nocturna y fines de semana	Educación básica primaria
Conocimientos académicos en inglés C1	Certificado en conocimientos académicos en inglés C1	200	895	\$ 2.600.000	Diurna, nocturna y fines de semana	Educación básica primaria

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo el registro el registro del programa conocimientos académicos en francés niveles modalidad presencial y semipresencial, así:

DENOMINACIÓN	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL A EXPEDIR	I.H. NIVEL	ACUMULADO EN HORAS	VALOR DEL NIVEL	JORNADA	GRADO ESCOLARIDAD
Conocimientos académicos en francés A1	Certificado en conocimientos académicos en francés A1	160	160	\$1.800.000	Diurna, nocturna y fines de semana	Educación básica primaria
Conocimientos académicos en francés A2	Certificado en conocimientos académicos en francés A2	160	320	\$ 1.900.000	Diurna, nocturna y fines de semana	Educación básica primaria
Conocimientos académicos en francés B1	Certificado en conocimientos académicos en francés B1	175	495	\$2.100.000	Diurna, nocturna y fines de semana	Educación básica primaria
Conocimientos académicos en francés B2	Certificado en conocimientos académicos en francés B2	200	695	\$2.300.000	Diurna, nocturna y fines de semana	Educación básica primaria
Conocimientos académicos en francés C1	Certificado en conocimientos académicos en francés C1	200	895	\$2.600.000	Diurna, nocturna y fines de semana	Educación básica primaria

PARÁGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su





Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro de unos programas del Instituto de Educción para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "Centro de Idiomas ULA cedritos," de naturaleza privada, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.

vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dichos programas.

ARTÍCULO TERCERO: los programas identificados en el artículo primero de esta resolución, será registrado por la Secretaría de Educación en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

ARTÍCULO CUARTO: Los programas descritos en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución al Propietario, Representante Legal, Director de la Institución o a su apoderado Contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación y el de apelación ante el Secretaría de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. seis (6) día del mes de diciembre de 2021

HAROLD RODRIGO MURILLO TOVAR

Director

Dirección Local de Educación de Usaguén

Revisó y elaboró: Luz Marina Vergara Porras Abogada Dirección Local de Educación- Usaquén

Estudió y conceptuó: Carlos G. Avila

Supervisor de Educación Localidad Usaguén.

